

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE VICENTE CARDONA URAN
DEMANDADO	FABRICATO S.A COOPERATIVA COOTEXCON
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00222 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA – REQUIERE NOTIFIQUEN -FIJA FECHA.

En el trámite de la referencia, el apoderado del demandante, allego al correo del despacho constancia de envió citación a las demandadas-archivo N°08 con el respectivo anexo de la empresa Servi Entrega, misma que indica que el estado de la notificación de Cootexcon: **“No fue posible la entrega al destinatario”**.

Razón por la cual se requiere a la parte demandante que realice la citación física a la dirección **CARRERA 87 B 117 7**, la cual deben ser realizada de conformidad con lo previsto en el art. 41 del CPT y SS en concordancia con el art. 29 ibídem y los artículos 291 y 292 del C.G.P, de dicha gestión deberá informar al despacho.

En lo que atañe a FABRICATO, la empresa de correo certificado indica que, el estado actual: “Acuse recibido” con fecha del 24 de noviembre de 2022- Archivo N°08; sin hasta el momento dar respuesta alguna. se **DA por NO contestada la demanda**, y se tendrá tal situación como indicio grave en su contra, de conformidad al párrafo segundo del artículo 31 del CPTSS

En aras, de imprimirle celeridad al trámite, en consideración a la congestión de la agenda del despacho, y las fechas se están fijando con tanto tiempo, se señala el día **CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, SEGUIDA por la de Trámite y Juzgamiento.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18445058>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18445058#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5680fcc54a34a6004ba2300380bcc4c23621be22513dc2df5ccb3ee72ee5bf**

Documento generado en 15/06/2023 04:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>